

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 297 - 2020-GG-EPS.EMAPICA S.A

Ica, 24 de noviembre del 2020.

VISTO:

El Informe N° 357-2020-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 16 de noviembre de 2020, Informe N° 612-2020-GO-EPS EMAPICA S.A de fecha 12 de noviembre de 2020 y mediante Carta S/N de fecha 24 de setiembre del 2020

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N de fecha 24 de setiembre del 2020¹, el Econ. Luis Ramón Timoteo Troncos, Gerente de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Virgen de las Nieves, solicitó la factibilidad del servicio de agua potable y alcantarillado de la Habilitación Urbana de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Virgen de las Nieves, del distrito de Subtanjalla, provincia y departamento de Ica.

Que, mediante Informe N° 612-2020-GO-EPS EMAPICA S.A de fecha 12 de noviembre de 2020, la Ing. Sara Sarmiento Tirado, Gerente de Operaciones, remitió a la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, el Informe N° 420-2020-SGT-GO-EPS EMAPICA S.A de fecha 04 de noviembre de 2020, a través del cual, el Sub Gerente Técnico (e), Ing. Carlos Humberto Reyes Roque, acoge las opiniones emitidas por el Jefe (e) del Área de Producción y Distribución del Agua mediante el Informe N° 403-2020-APDA-SGT-GO-EPS EMAPICA S.A de fecha 20 de octubre del 2020 y el Jefe (e) del Área de Redes de alcantarillado y Disposición Final mediante el Informe N° 334-2020.ARADF-SGT-GO-EPS EMAPICA S.A de fecha 30 de octubre del 2020.

Que, mediante Informe N° 357-2020-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 16 de noviembre de 2020, el jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Ing. Marcial Aquiles Román Munive, luego de la revisión del expediente en mención, señaló que la factibilidad de los servicios de agua potable y alcantarillado de la Habilitación Urbana de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Virgen de las Nieves, del distrito de Subtanjalla, provincia y departamento de Ica, debe otorgarse bajo las siguientes condiciones:

Sistema de Agua Potable:

- o *La factibilidad de Servicios de Agua Potable, considere la Perforación de un pozo tubular profundo de 120 m. de profundidad, debidamente equipado, electrificado, y la construcción de un reservorio elevado de la capacidad suficiente para abastecer al total de lotes considerados en la Habilitación Urbana. Si la construcción de realiza por etapas, la Cooperativa deberá garantizar la construcción de las obras generales en las primeras etapas".*

Recepcionada mediante mesa de partes virtual de la EPS EMAPICA S.A el día 26 de setiembre del 2020.

EL PERÚ PRIMERO

- ✉ sgerenciageneral@emapica.com.pe
- 📍 Calle Castrovireyna N° 487-Ica
- ☎ 056-222773
- 🌐 www.emapica.com.pe



Sistema de Alcantarillado:

- o La Factibilidad del sistema de alcantarillado, deberá de descargar a la CBD existente en La Florida – Los Portales y se realice el mejoramiento de la CBD, consistente en mejorar de equipos, mantenimiento de la CBD, de los instalaciones electromecánicas e hidráulicas, de acuerdo al cálculo hidráulico que se realice en la CBD ante este incremento de caudal.
El punto de entrega de las descargas BZ-28, siendo necesario que se amplié el diámetro de la red de alcantarillado que va desde el Bz. 28 hasta la CBD la Florida".

Siendo ello así, el jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, mediante Informe N° 357-2020-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 16 de noviembre de 2020, **concluyó:** "(...) se otorgue factibilidad de servicios de agua y alcantarillado de la Habilitación Urbana de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Virgen de las Nieves, del distrito de Subtanjalla, provincia y departamento de Ica, bajo las condiciones indicadas". Asimismo, **recomendó:** "Por lo expuesto este despacho recomienda que se apruebe la factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado de la Habilitación Urbana de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Virgen de las Nieves, del distrito de Subtanjalla, provincia y departamento de Ica, señalando que la vigencia de la factibilidad otorgada es por 36 meses y de estricto cumplimiento, debiendo realizar los pagos de derechos de servicios de colaterales por un monto de S/. 6,301.94 previo a la entrega de la Resolución de aprobación de Factibilidad. Asimismo, se señala que la aprobación de la factibilidad no autoriza a iniciar los trabajos ni realizar las conexiones solicitadas, si previo no se ha elaborado y aprobado el expediente técnico y se ha designado a un supervisor de obra".

Siendo ello así, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-EPS EMAPICA S.A/GG denominada "Otorgamiento de Factibilidad Servicios", aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 047-2019-EPS EMAPICA S.A de fecha 05 de febrero de 2019, contando con la conformidad de la Gerencia de Operaciones y de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, resulta necesario aprobar la Factibilidad del servicio de agua potable y alcantarillado de la Habilitación Urbana de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Virgen de las Nieves, del distrito de Subtanjalla, provincia y departamento de Ica.

Con el visto del Gerente de Operaciones, Gerente de Asesoría Jurídica, jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar la Factibilidad del servicio de Agua Potable y Alcantarillado de la Habilitación Urbana de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Virgen de las Nieves, del distrito de Subtanjalla, provincia y departamento de Ica, bajo los términos expuesto en la presente resolución, el cual cuenta con una vigencia de treinta y seis (36) meses desde la aprobación de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Precisar que la presente resolución se expide en virtud de la conformidad técnica, emitida por la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras mediante el Informe N° 357-2020-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 16 de noviembre de 2020.



ARTÍCULO TERCERO. – Disponer que la Cooperativa de Ahorro y Crédito Virgen de las Nieves, previo a la entrega de la presente Resolución, cumpla con cancelar a favor de la EPS EMAPICA S.A la suma de S/. 6,301.94 (Seis mil trescientos uno con 94/100 soles) por concepto de derechos colaterales.

ARTÍCULO CUARTO. - Disponer que el ejemplar original del Expediente de Factibilidad a que se refiere el artículo primero de la presente resolución y sus antecedentes técnicos y administrativos, estén bajo custodia y responsabilidad de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras.

ARTÍCULO QUINTO. - Disponer a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO SEXTO. - Notificar el contenido de la presente resolución a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Virgen de las Nieves, Gerencia de Operaciones, Gerencia Comercial, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, Órgano de Control Institucional, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE




Econ. Juan Carlos Barandiaran Rojas
GERENTE GENERAL
COORDINADOR OTASS RAT
E.P.S. EMAPICA S.A.